



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 234 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 309-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 325-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 279-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 023-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 023-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RGA de fecha 22 de mayo del 2024, el Responsable de Liquidación Física Ing. Raúl Guzmán Aparco remite al Sub Director de Supervisión de Estudios, Liquidación y Obras la liquidación del servicio de Supervisión del contrato N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-UASA, del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Longitud 114.5 km. elaborado por el Consorcio SARA SARA en los términos siguientes:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

CONTRATISTA	: CONSORCIO SARA SARA
JEFE DE SUPERVISIÓN	: ING. MARIO CONTRERAS QUISPE
OFICINA RESPONSABLE	: SDESLO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: SUMA ALZADA
CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: CONTRATA N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
AÑO PRESUPUESTAL	: 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO	: S/. 388,704.60
PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	: 84 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	: 06/10/2022
FECHA DE CULMINACIÓN	: 28/12/2022

Que, con Resolución Directoral Regional N° 128-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se aprueba la liquidación física-financiera de la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuamán DV. Saurama – Carhuanca – Belén – Chalcos – Chilcayoc – Potongo – EMP. AY-105, con una longitud de 114.50 km. con monto presupuestal ejecutado de S/. 3'498,236.72;

Que, de acuerdo al CONTRATO N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, el monto contractual es S/. 458,000.00 soles, el cual posteriormente fue modificado mediante la Resolución Directoral Regional N° 315-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual en el **artículo primero aprueba la reducción de prestaciones** en un monto de S/. 69,307.03 y en el **artículo segundo establece** que el monto reducido (nuevo monto contractual) asciende a S/. 388,704.60 Soles.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 234-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

Que, con Informe N° 325-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 13 de junio, el Director de Estrategia Vial remite al Titular de la Entidad la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuamán Dv. Saurama Carhuanca Belén Chalcos Chilcayoc Potongo EMP. AY-105, longitud 114.50 km, del Consorcio Sara Sara en el periodo 2022, el cual cumple con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, para la liquidación técnica financiera de obra y/o actividades por Administración Directa y/o contrato según detalle indicado en el INFORME N° 279-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, el cual tiene la siguiente estructura;

LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN	MONTO EJECUTADO	% AVANCE	MONTO CANCELADO	% AVANCE
Valorización Supervisión N° 01	S/. 74,883.00	16.35 %	S/. 74,883.00	16.35 %
Valorización supervisión N° 02	S/. 160,529.00	35.05 %	S/. 160,529.00	35.05 %
Valorización supervisión N° 03	S/. 153,292.60	33.47 %	S/. 153,292.60	33.47 %
TOTAL	S/. 388,704.60	84.87 %	S/. 388,704.60	84.87 %

Además, se debe realizar la aplicación de penalidades de acuerdo al INFORME N° 23-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RGA, el cual asciende al monto total de S/. 4,140.00 debiendo deducirse de su garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, el descuento de acuerdo al contrato N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, será de la siguiente manera.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	PENALIDADES	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER
S/. 45,800.00	S/. 4,140.00	S/. 41,660.00

Por tanto, la devolución de su garantía de fiel cumplimiento será de S/. 41,660.00;

Que, con Memorando N° 309-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutorio de aprobación de la liquidación físico financiero del servicio supervisión Consorcio Sara Sara del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuamán DV. Saurama – Carhuanca – Belén – Chalcos – Chilcayoc – Potongo EMP. AY-105, Logitud 114.50 km. ejecutado en el año 2022;

Que, de conformidad a la Ley 31535, Ley que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 234 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FÍSICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-103 Vilcashuamán Dv. Saurama – Carhuanca – Belén – Chalcos – Chilcayoc – Potongo EMP. AY-105, Longitud 114.50, ejecutado en el año 2022, teniendo un monto total de ejecutado de S/. 388,704.60, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN	MONTO EJECUTADO	% AVANCE	MONTO CANCELADO	% AVANCE
Valorización Supervisión N° 01	S/. 74,883.00	16.35 %	S/. 74,883.00	16.35 %
Valorización supervisión N° 02	S/. 160,529.00	35.05 %	S/. 160,529.00	35.05 %
Valorización supervisión N° 03	S/. 153,292.60	33.47 %	S/. 153,292.60	33.47 %
TOTAL	S/. 388,704.60	84.87 %	S/. 388,704.60	84.87 %

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración la aplicación y cobro de PENALIDAD, el monto de S/. 4,140.00 debiendo deducirse de la garantía de fiel cumplimiento, la cual deberá ser deducida de la garantía de fiel cumplimiento. La diferencia de S/. 41,660.00 será reembolsada al supervisor.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO, al Consorcio Vial el Sur y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

